



CONVOCATORIA DE AYUDAS AL ESTUDIO PARA PERSONAS REFUGIADAS EN EL CURSO 2025/2026

RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUDES ADMITIDAS, EXCLUIDAS Y AYUDAS CONCEDIDAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS AL ESTUDIO PARA PERSONAS REFUGIADAS EN EL CURSO 2025/2026

Concluido el plazo de alegaciones establecido en la Resolución Provisional de Ayudas al Estudio para personas refugiadas en el curso 2025/2026, publicada con fecha 21 de noviembre de 2025, y una vez estudiadas las alegaciones presentadas en tiempo y forma y la documentación aportada en dicho plazo, la Comisión Evaluadora, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, ha resuelto hacer pública con esta fecha la relación definitiva de las solicitudes admitidas y excluidas, así como las ayudas concedidas.

Conforme a lo establecido en la Base V.6 de la convocatoria de Ayudas al estudio para personas refugiadas, las personas titulares de las ayudas deberán presentar en un plazo de 10 días hábiles desde la publicación de la resolución definitiva el compromiso de aceptación conforme al ANEXO II de la convocatoria, a través del canal digital del Registro General de la Universidad de Sevilla (Registro Electrónico Común - REC: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>). En el caso de no presentar el ANEXO II en el plazo indicado, se entenderá que renuncia a la ayuda concedida.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, frente a la resolución dictada por el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, las personas interesadas podrán presentar:

- Con carácter potestativo y previo al contencioso-administrativo, Recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Sevilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución, o en su caso, de la notificación de la resolución del Recurso de reposición.

Los listados se expondrán para ser consultados en la Web de la Oficina de Cooperación al Desarrollo (<http://cooperacion.us.es/>) y en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla (<https://www.us.es/tablon-virtual>).

EL/LA VICERRECTOR/A DE SERVICIOS SOCIALES, CAMPUS SALUDABLE, IGUALDAD Y COOPERACIÓN

Fdo.: Enrique Javier López Lara
(D.F.) Director General de Formación Continua y Complementaria
(D.F. Resolución Rectoral de 28 de julio de 2025)

Oficina de Cooperación al Desarrollo
Vicerrectorado de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación
Av. Ciudad Jardín 20-22. 41005 Sevilla.

Código Seguro De Verificación	97e1BA0ioCa5TNEyJkBVqQ==	Fecha	10/12/2025
Firmado Por	ENRIQUE JAVIER LOPEZ LARA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/97e1BA0ioCa5TNEyJkBVqQ%3D%3D	Página	1/1





LISTADO DEFINITIVO DE SOLICITUDES ADMITIDAS, EXCLUIDAS Y AYUDAS CONCEDIDAS
CONVOCATORIA DE AYUDAS AL ESTUDIO PARA PERSONAS REFUGIADAS
CURSO 2025/2026

Apellidos	Nombre	Estado de solicitud	Motivo de exclusión (1)	Colectivo (2)	Ayudas (3)		
					Matrícula en estudios universitarios (4)	Matrícula en Instituto de Idiomas (5)	Alojamiento y manutención
Ad Abualaish	Hazem	Admitido		1	60,30 €	106,25 €	3079 €
Alfarikh	Baraah	Excluida	2	1			
Alsakaji	Deya Aldeen Yaser Jamil	Admitido			534,70 €		3079 €
Amiri	Fátima	Admitida		1			3079 €
Blanco Pérez	Sinai Alejandra	Excluida	1,4				
Diduk	Viktoriia	Admitida		1	757,20 €	53,13 €	3079 €
García Morgado	Daniella Alejandra	Admitida		2	82,53 €		3079 €
Hammad	Myar Saleh Mahmoud	Excluido	2				
Hubina	Dominika	Excluida	4	1			
Liashenko	Anna Maria	Admitida		1	7,57 €		3079 €
López Arteaga	Humberto Rafael	Admitido		2	212,45 €		2232 €
Mansour	Madhat Khalil Adel	Admitido		1	304,57 €		2463 €
Martínez Arb	Adriana Sofia	Excluida	4	2			
Motrechko	Liia	Admitida		1	383,26 €		2770 €
Muradyan	Veronika	Admitida		1	60,30 €	106,25 €	3079 €
Mykhailovska	Alina	Admitida		1	820,80 €		
Naumenko	Roman	Excluido	4	1			
Orel	Yurii	Admitido		1	60,30 €		3079 €
Smotrov Tarakanov	Borus	Excluido	1				
Terzi	Viktor	Admitido		1	234,03 €		3079 €
Volos	Artem	Excluido	4	1			
Yanakova	Anastasias	Excluida	4	1			
Zhdanovych	Alisa	Admitida		1	460,50 €		3079 €





LISTADO DEFINITIVO DE SOLICITUDES ADMITIDAS, EXCLUIDAS Y AYUDAS CONCEDIDAS
CONVOCATORIA DE AYUDAS AL ESTUDIO PARA PERSONAS REFUGIADAS
CURSO 2025/2026

- (1) Motivos de exclusión:
1. No formar parte de ninguno de los colectivos de personas destinatarias de las ayudas.
 2. No estar matriculado/a o haber sido admitido/a en la Universidad de Sevilla para cursar estudios de Grado, Máster Universitario o Programa de Doctorado durante el curso 2025/2026
 3. No estar en situación de necesidad económica, que le imposibilite hacerse cargo de los costes de matrícula y/o de alojamiento y manutención.
 4. No acreditar haber superado al menos el 80% de los créditos matriculados en el curso para el que se le concedió la ayuda.
 5. Estar incurso/a en alguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- (2) Colectivos para la adjudicación de ayudas según lo establecido en la Base V.3.1 de la Convocatoria:
1. Personas refugiadas o solicitantes de protección internacional, apátridas o beneficiarias de protección subsidiaria residentes en Andalucía, incluyendo personas que hayan sido reconocidas como personas refugiadas o hayan solicitado asilo y personas a las que se le haya denegado la condición de personas refugiadas en resolución no firme y cuya resolución haya sido objeto de impugnación en vía administrativa o contencioso-administrativa.
 2. Personas con autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales por razones humanitarias en Andalucía.
- (3) Conforme a lo establecido en la Base V.6 de la convocatoria, las personas titulares de las ayudas deberán presentar en un plazo de 10 días hábiles desde la publicación de la resolución definitiva el compromiso de aceptación conforme al ANEXO II de la presente convocatoria, a través del canal digital del Registro General de la Universidad de Sevilla (Registro Electrónico Común - REC: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>). En el caso de no presentar el ANEXO II en el plazo indicado, se entenderá que renuncian a la ayuda concedida.
- (4) Estas ayudas conllevan la exención de las tasas de tutela académica en el caso de alumnado de Doctorado y de los gastos efectivos de los **créditos en primera matrícula y de un máximo de 18 créditos en segunda matrícula** en el caso de alumnado de Grado y Máster Universitario.
- (5) Esta ayuda está destinada para los cursos de español en el Instituto de Idiomas de la US durante el curso 2025-26, siempre y cuando ella solicitante haga efectiva dicha matrícula en los plazos previstos.

Código Seguro De Verificación	QQPRKdFmD5nt0tNDPrtcVA==	Fecha	10/12/2025
Firmado Por	ENRIQUE JAVIER LOPEZ LARA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/QQPRKdFmD5nt0tNDPrtcVA%3D%3D	Página	2/2

